



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2197

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2197.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Abril del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 282/2025: «APRUÉBASE, en todas sus partes el Acta de Acuerdo suscripta por la
Municipalidad de Posadas y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas».-»-----

-----Pág. 3 a 6

JUZGADO DE FALTAS N° 2 de la Ciudad de Posadas: «OFICIO N° 561/2025-EDICTO S/N
ACTA DE INFRACCIÓN N° 5426 LATTI VERINA». »-----Pág. 7

POSADAS, 08 ABR 2025

DECRETO N° 282

VISTO:

EL Acta celebrada entre la Municipalidad de Posadas, representada por: el Señor Secretario de Gobierno, Doctor JOSÉ ANTONIO AMABLE, el Señor Secretario de Hacienda, C.P. SEBASTIAN ALEJANDRO GUASTAVINO, el Señor Secretario de Movilidad Urbana, Ingeniero LUCAS JARDÍN, y el Señor Director General de Asuntos Jurídicos, Doctor MARTÍN ZAPPONE por una parte y por la otra el Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Posadas – SOEMP, representado por los integrantes de la Comisión Directiva: Señor Secretario General HUGO JAVIER FERREIRA, el Señor Secretario General Adjunto MIGUEL RIVEROS, el Señor Secretario de Organización Gremial MARCELO JAVIER ALVEZ, el Señor Tesorero HUGO CABRERA BOGADO, el Señor Postesorero CESAR BARROS y el Representante legal del Sindicato, Doctor WALTER DUARTE, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma, se arribó, luego de 2 (dos) cuartos intermedios los días 26 y 28/03/2025, a un acuerdo para llevar adelante un aumento al salario de los trabajadores municipales para lo que va del presente año, con la voluntad de recomponer sus niveles de ingresos, manteniendo una razonable y equánime situación financiera y presupuestaria para este Ejecutivo;

QUE, las partes en pos de respetar la buena fe y voluntad de los compromisos asumidos, dejan expresa constancia de que *“...Se deja constancia que los incrementos fijados han sido producto del libre consenso de las partes intervinientes, manifestando los firmantes respetar el presente acuerdo y no avanzar con reclamos que hayan sido objeto del presente.”*;

QUE, el ajuste acordado regirá para todas las plantas del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), es decir: autoridades superiores, personal superior, cargos nominados, escalafón general (titulares y planta temporaria), y estará sujeto de manera excluyente a la productividad real y efectiva de los mismos en el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), sin excepción;

QUE, en reconociendo al personal municipal, los incrementos que aquí se disponen no serán retribuidos a aquellos que se encuentren prestando servicios en otras reparticiones, salvo los que, por su naturaleza, revisten una condición de inmanente al salario básico;

QUE, con el fin de cumplimentar las instancias superiores que homologue el acuerdo salarial arribado, se ha puesto en conocimiento y tramite respectivo el mismo, por ante el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente, teniendo presente las futuras modificaciones del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE, en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas, para la recomposición salarial para el Plantel Municipal, la que regirá de acuerdo al siguiente esquema:

1. A partir de los haberes del mes de Abril/25:
 - a. Un incremento de \$ 8.800,00 en concepto de pasaje.
 - b. Un incremento de \$ 8.800,00 al ítem capacitación laboral, para las categorías 20 a 24, ambas inclusive.
 - c. Un incremento de \$ 29.200,00 en concepto de salario familiar por hijo.
2. A partir de los haberes del mes de Mayo/25:
 - a. Un incremento de \$ 13.500,00 al ítem de productividad
 - b. Un incremento de \$ 20.000,00 en concepto de tickets canasta.
3. A partir de los haberes del mes de Junio/25:
 - a. Un incremento de \$ 13.500,00 al ítem productividad.
 - b. Un incremento de \$ 20.000,00 en concepto de tickets canasta.
4. A partir de los haberes del mes de Julio/25 un incremento de 26,4 %, al salario básico de cada categoría.

Todo lo antes expuesto será de aplicación para las autoridades superiores, personal superior, cargos nominados, escalafón general (titulares y planta temporaria), que presten real y efectivo servicio para el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), sin excepción, conforme a lo dispuesto en el Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE que la asignación por categorías a partir a liquidarse a partir del mes de Julio del corriente año, se conformará de la siguiente manera, según el siguiente categoría y asignación "básico" que corresponde, a saber:

Categorías	Julio/2025.
24	\$ 189.402,80
23	\$ 185.017,03
22	\$ 180.929,96
21	\$ 177.619,68
20	\$ 174.189,95
19	\$ 170.554,37
18	\$ 167.569,30
17	\$ 164.617,56
16	\$ 161.665,79
15	\$ 158.687,50
14	\$ 155.738,54
13	\$ 152.837,02
12	\$ 149.918,38

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de los

montos que surjan de lo establecido en el Artículo precedente, imputándose su erogación a las Jurisdicciones y Partidas correspondientes del presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros, como así también realizar las adecuaciones administrativas y contables que sean necesarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- C.P. Guastavino.-



En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 31 días del mes de Marzo del año 2.025, siendo las 17:30hs se reúnen en el salón de usos múltiples de la Municipalidad de Posadas, en representación de la Municipalidad: el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. José Antonio Amable; el Sr. Secretario de Hacienda, C.P. Sebastián Guastavino; el Sr. Secretario de Movilidad Urbana, Ing. Lucas Jardín; y el Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. Martín Zappone; y en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (S.O.E.M.P.), el Sr. Secretario General, Hugo Javier Ferreira; el Sr. Secretario General Adjunto, Miguel Riveros; el Sr. Secretario de Organización Gremial, Marcelo Javier Alvez; el Sr. Tesorero Hugo Cabrera Bogado; el Sr. Protesorero, Cesar Barros y el representante legal del Sindicato, Dr. Walter Duarte, con el objeto de acordar una nueva actualización salarial para el personal municipal. Retomando las negociaciones y efectuadas las consideraciones de cada parte, se acuerda la recomposición salarial según el esquema que seguidamente se indica:

a) A partir de los haberes del mes de ABRIL/2025:

- Un incremento de \$ 8.800,00 en concepto de pasaje.
- Un incremento de \$ 8.800,00 al ítem capacitación laboral, para las categorías 20 a 24, ambas inclusive.
- Un incremento de \$ 29.200,00 en concepto de salario familiar por hijo.

Walter Duarte
DR. WALTER DUARTE
 ABOGADO
 M.P. TX - 7148 CA.M.
 Representante Legal S.O.E.M.P.

b) A partir de los haberes del mes de MAYO/2025:

- Un incremento de \$ 13.500,00 al ítem productividad.
- Un incremento de \$ 20.000,00 en concepto de tickets canasta.

c) A partir de los haberes del mes de JUNIO/2025:

- Un incremento de \$ 13.500,00 al ítem productividad.
- Un incremento de \$ 20.000,00 en concepto de tickets canasta.

Miguel Riveros
MIGUEL RIVEROS
 Secretario Adjunto
 SINDICATO DE OBREROS Y
 EMPLEADOS MUNICIPALES
 DE POSADAS

Cesar Barros
BARROS CESAR RAMON
 PROTESORERO Y
 SINDICATO DE OBREROS Y
 EMPLEADOS MUNICIPALES
 DE POSADAS

d) A partir de los haberes del mes de JULIO/2025 un incremento de 26,4%, al salario básico de cada categoría.

e) Conorgar a partir del mes de Julio/2025 los siguientes cupos de adicionales:

- 150 (ciento cincuenta) en concepto de Riesgo Laboral.
- 100 (cien) en concepto de Tareas Especializadas.
- 100 (cien) en concepto de Sistema Computarizado de Datos.

Marcelo Alvez
ALVEZ MARCELO JAVIER
 SECRETARIO ORGANIZACION
 SINDICATO DE OBREROS Y
 EMPLEADOS MUNICIPALES
 DE POSADAS

Hugo Javier Ferreira
FERREIRA HUGO JAVIER
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO DE OBREROS Y
 EMPLEADOS MUNICIPALES
 DE POSADAS

f) El ejecutivo se compromete a incorporar en los próximos presupuestos la opción facultativa para que los agentes de planta permanente que le resten 2 años para acceder al beneficio

Hugo Cabrera Bogado
CABRERA BOGADO HUGO
 TESORERO
 SINDICATO DE OBREROS Y
 EMPLEADOS MUNICIPALES
 DE POSADAS

Dr. José Antonio Amable
Dr. JOSE ANTONIO AMABLE
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Posadas

Ing. Lucas Martín Jardín
Ing. LUCAS MARTIN JARDIN
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Posadas

C.P. Sebastián Guastavino
C.P. SEBASTIAN GUASTAVINO
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Posadas

Dr. Martín Zappone
DR. MARTIN ZAPPONE
 Director General de Asuntos Jurídicos
 Municipalidad de Posadas

Dr. José Antonio Amable
Dr. JOSE ANTONIO AMABLE
 Director de Gobierno
 Secretaría de Gobierno



2025 - "Año de la protección integral para niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenible, así como la concientización y promoción de la fuga misionera."



de la jubilación por ley, y en caso de corresponder, puedan solicitar la incorporación al remunerativo del ítem en concepto de tickets canasta, soportando las cargas y descuentos por ley ya preestablecidos.

Se deja constancia que los incrementos fijados han sido producto del libre consenso de las partes intervinientes, manifestando los firmantes respetar el presente acuerdo y no avanzar con reclamos que hayan sido objeto del presente. No siendo para más, siendo las 18.00 horas, previa lectura y ratificación de los intervinientes, firman al pie los comparecientes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Dr. JOSÉ ANTONIO AMABLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas

ING. LUCAS MARTIN JARDIN
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Posadas

Dr. ZAPPONE NESTOR MARTIN
Directo. Genl. de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Posadas

CP. SERGIO LEONOR QUACINTO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

ROMAN MAESTROGROSSI
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

ROMAN MAESTROGROSSI
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

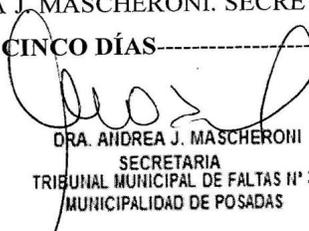
JUZGADO DE FALTAS N° 2 OFICIO N° 261/2025

Edicto:

El Juzgado de Faltas N° 2 de la ciudad de Posadas a cargo de la Dra. Noelia Silvana López, secretaria única a cargo de la Dra. Andrea Judith Mascheroni, sito en calle San Martín N° 1.555 1° piso de esta ciudad de Posadas, comunica a Latti Verina D.N.I. N°32.329.656 que se ha dictado Sentencia N° 3611 de fecha 05/11/2024 recaída en expediente: “CAUSA 33/L/2023 ACTA DE INFRACCION N° 5426 LATTI VERINA S/infrac. Art/s. N° 8- 7- 13 DE LA ORD. X N° 5 D.M.”, que en su parte pertinente se transcribe: “Posadas, 5 de noviembre del 2024. Antecedentes... Fundamentos de hecho y derecho... Resuelvo: Primero: Condenar a la pena de multa de 180 unidades fijas a Latti Verina DNI N°32.329.656 con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre loc. 3 N° 1810 de la ciudad de Posadas, por ser responsable de las infracciones descriptas en el acta de infracción N° 5426 de fecha 11 de julio del 2024 en contravención a los artículos 7- 8- 13 de la Ordenanza X N° 5 D.M. El importe de la multa será el valor en pesos equivalente a 180 litros de nafta de mayor octanaje y menor precio del mercado al momento de realizar su pago. El cumplimiento deberá ser realizado dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de esta sentencia. En caso contrario, la Municipalidad de Posadas procederá al cobro mediante ejecución fiscal (Artículo 96 Ordenanza X N° 19 D.M). Segundo: Clausurar por tiempo indeterminado el comercio de rubro Cafetería, Venta de bebidas al paso, sito en Avenida Bartolomé Mitre 1810 local 3 de la ciudad de Posadas, hasta tanto su titular y/o responsable acredite ante este Juzgado y Causa la Habilitación comercial vigente para funcionar. Tercero: Librar oficio y mandamiento a la Dirección de Bromatología, Secretaria de Calidad de Vida de la Municipalidad de Posadas a los fines de que de cumplimiento de lo dispuesto en la presente. Cuarto: Registrar. Notificar. Oportunamente archivar.” Firmado DRA. NOELIA SILVANA LOPEZ. JUEZ. DRA. ANDREA J. MASCHERONI. SECRETARIA. JUZGADO DE FALTAS N° 2. **PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS**-----

V.P.




DRA. ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 2
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

